



Factura: 001-002-000009456



20201301006P00190

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301006P00190						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2020, (16:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310422249	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	LOOR CORNEJO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312218348	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



Firmado por
MARIA GABRIELA
CEVALLOS SAENZ
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. P00190

Factura No.: 001-002-000009456

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FARMASALUD S.A.**

OTORGADA POR: PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy diecisiete de Febrero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA SEXTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía FARMASALUD S.A., el/la señor(a) PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOOR CORNEJO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
LOOR CORNEJO JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FARMASALUD S.A.. **Artículo Segundo**

(2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
LOOR CORNEJO JUAN CARLOS	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOOR CORNEJO JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial: y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON
CEDULA: 1310422249


LOOR CORNEJO JUAN CARLOS
CEDULA: 1312218348



Firma Notario(a) Público(a):

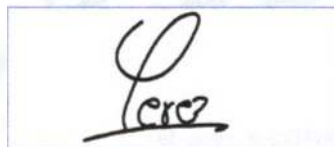


ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

Identificacion: 1304761271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310422249

Nombres del ciudadano: PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CEDEÑO LILLY MARIUXI

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: PEREZ MACIAS JORGE WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS REZABALA MIRELLA GRICELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 201-303-03477



201-303-03477

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310422249

Nombre: PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 204-303-03490



204-303-03490



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LILLY MARUXI MACIAS CEDENO

131042224-9



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **V444314442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEREZ MACIAS JORGE WASHINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS REZABALA MIRELLA GRISLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-12

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0030 M **0030 - 248** **1310422240**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

PEREZ MACIAS JORGE JEFFERSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA PORTOVIEJO
ZONA 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

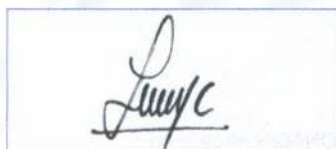
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312218348

Nombres del ciudadano: LOOR CORNEJO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR CEDEÑO CARLOS ORLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORNEJO SALVATIERRA LILIAN MARGOT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 201-303-03646



201-303-03646

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312218348

Nombre: LOOR CORNEJO JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 205-303-03654



205-303-03654



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR CORNEJO JUAN CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO
MANABI MANABI
FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **131221834-8**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR CORDERO CARLOS ORLY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO SALVATIERRA LILIAN MARISOT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2017-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V333333342






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 M
CÓDIGO

0022 - 233
CERTIFICADO No

1312218348
CÉDULA No

LOOR CORNEJO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA 12 DE MARZO
ZONA 1





ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



Y. PRESIDENTE DE LA JRY